

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Informe de avance sobre la energía procedente de fuentes renovables: Informe de la Comisión de conformidad con el artículo 3 de la Directiva 2001/77/CE, el artículo 4, apartado 2, de la Directiva 2003/30/CE y sobre la aplicación del Plan de Acción de la UE sobre la biomasa, COM(2005) 628»

COM(2009) 192 final

(2010/C 128/26)

El 24 de abril de 2009, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre el

«Informe de avance sobre la energía procedente de fuentes renovables: Informe de la Comisión de conformidad con el artículo 3 de la Directiva 2001/77/CE, el artículo 4, apartado 2 de la Directiva 2003/30/CE y sobre la aplicación del Plan de acción de la UE sobre la biomasa, COM(2005)628»

COM(2009) 192 final.

La Sección Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 12 de octubre de 2009.

En su 457º Pleno de los días 4 y 5 de noviembre de 2009 (sesión del 4 de noviembre de 2009), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 97 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones, el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE considera que el cambio climático es una de las amenazas ambientales, económicas y sociales más importantes que se ciernen sobre el planeta y sólo será posible paliar sus efectos si se adoptan medidas rápidas y responsables por parte de todos los países. No obstante, la UE y sus Estados miembros han de seguir siendo los impulsores de una ambiciosa política climática. El uso de recursos renovables podría ser uno de los principales instrumentos para reducir los gases de efecto invernadero y garantizar la independencia y la seguridad energéticas de Europa.

1.2. El Comité está preocupado porque es poco probable que la UE alcance los objetivos marcados por las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE para 2010 e insta a los Estados miembros a que adopten medidas responsables y hagan todo lo posible por alcanzar en 2010 los objetivos acordados.

1.3. El CESE pone de relieve la necesidad de contar con una única estrategia energética comunitaria a largo plazo. Además, el mercado eléctrico necesita un marco regulador a largo plazo que sea estable y predecible.

1.4. El sector de las energías renovables ofrecerá multitud de posibilidades para la creación de empleo en Europa y para el desarrollo regional.

1.5. Además, es necesario evaluar mejor la presión económica adicional en los presupuestos familiares.

1.6. Los agricultores y las PYME podrían desempeñar un papel fundamental en el sector de la energía renovable.

1.7. El Comité reitera que la eficiencia energética ha de ser la principal prioridad del sector del transporte, seguida posiblemente por el uso de biocarburantes, una vez que este método de producción sea sostenible.

1.8. A fin de conseguir sus objetivos, los Estados miembros deberían diversificar sus tecnologías utilizando nuevos motores en el sector del transporte, invirtiendo más en biocarburantes de segunda y tercera generación, y apoyando y promoviendo nuevas actividades de I+D.

1.9. Para llevar a cabo una evaluación integral del potencial del biocarburante y evitar al mismo tiempo el uso de valiosos terrenos agrícolas y de zonas inestimables por su biodiversidad, el CESE propone que cada Estado miembro elabore y publique un mapa de dicho país con las áreas adecuadas para el cultivo energético.

1.10. La inquietud que suscitan las presiones que se ejercerán sobre la explotación forestal lleva al CESE a recomendar que las medidas y decisiones importantes que haya que adoptar en relación con el empleo de biomasa para la producción de energía esperen a que se ponga en marcha un sistema de supervisión adecuado.

1.11. La Comisión debería estudiar la posibilidad de destinar fondos adecuados para sensibilizar a la opinión pública y explicar la cuestión de la energía a los ciudadanos de la UE. Se debería facilitar financiación adicional para asegurar que haya expertos disponibles en el campo de la eficiencia energética y la producción de energía renovable.

Deberían presentarse propuestas, y reiterarse la necesidad de que los presupuestos para I+D sobre energías renovables se mantengan e incrementen a pesar de la crisis financiera, tanto en los Estados miembros como en la Unión Europea, ya que se corre el riesgo de perder en poco tiempo toda autonomía respecto de otras potencias.

1.12. Para los siguientes informes de avance, la Comisión Europea también deberá contemplar la posibilidad de realizar seguimientos e informes sobre el tratamiento y reciclaje de los equipos utilizados para la producción de energías renovables cuando lleguen al final de su vida útil.

2. Introducción

2.1. El 24 de abril de 2009, la Comisión adoptó su Comunicación «Informe de avance sobre la energía procedente de fuentes renovables» (COM(2009)192 final), acompañada de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión más detallado (SEC(2009) 503 final). «La Comunicación hace referencia al marco europeo de regulación de las energías renovables: la importancia de las energías renovables para cumplir nuestros objetivos en relación con el cambio climático y la sostenibilidad, aumentar la seguridad de nuestro suministro energético y desarrollar una industria europea de las energías renovables innovadora, a fin de generar empleo y riqueza para Europa».

2.2. En las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE, la Comisión marcó los objetivos de cuota de mercado que habrían de alcanzar tanto la electricidad procedente de fuentes renovables como la energía renovable utilizada en el sector del transporte en el horizonte de 2010. Estas Directivas exigen que los Estados miembros de la UE presenten informes anuales donde analicen los progresos realizados en el cumplimiento de sus objetivos indicativos nacionales y que la Comisión Europea revise dichos progresos cada dos años. Por otro lado, en 2005 se aprobó un Plan de acción sobre la biomasa ⁽¹⁾ para centrar la atención en la necesidad específica de que los Estados miembros desarrollen los recursos de biomasa europeos.

2.3. Los Estados miembros tenían libertad para elegir el mecanismo de apoyo que prefiriesen para alcanzar sus objetivos.

2.4. Este último informe de avance pone de manifiesto los escasos progresos realizados en los dos últimos años y que sólo dos Estados miembros han cumplido ya sus objetivos. Se confirma el primer análisis que apuntaba a que era poco probable que la UE cumpliera sus objetivos para 2010. Por lo que respecta al consumo de electricidad procedente de energía renovable, la UE podría alcanzar una cuota del 19 % en lugar del 21 %, mientras que, en lo referente a recursos energéticos renovables en el sector del transporte, podría alcanzar un 4 % en lugar del 5,75 %.

2.5. El informe analiza los motivos y explica que la nueva Directiva relativa a la energía de fuentes renovables (2009/28/CE) ⁽²⁾, que forma parte del paquete de medidas sobre energía y cambio climático, aborda todos los problemas señalados en el informe y sienta unas bases firmes para eliminar barreras y aumentar el crecimiento de la energía renovable durante los próximos diez años.

3. Documentos de la Comisión

3.1. Energía renovable para el sector eléctrico

3.1.1. La Comunicación de la Comisión contiene información sobre los informes de avance, centrándose en los datos correspondientes al período comprendido entre 2004 y 2006 en el sector eléctrico y al año 2007 en el ámbito de los biocarburantes.

3.1.2. Los datos correspondientes al consumo final de electricidad procedente de fuentes de energía renovables arrojan un porcentaje del 15,7 % en la UE en 2006, frente al 14,5 % de 2004 y, a no ser que se despliegue un gran esfuerzo adicional, el objetivo del 21 % no se alcanzará en 2010. Sólo dos países, Hungría y Alemania, han alcanzado su objetivo de 2010, mientras que otros seis Estados miembros han avanzado más que la media europea, pero siete han frenado o incluso reducido sus cuotas.

3.1.3. La diversidad de tecnologías utilizadas ha sido limitada. El mayor crecimiento se observa en la biomasa sólida y en la energía eólica.

3.1.4. El ritmo de progreso es diferente porque existen 27 sistemas de apoyo diferentes que constan de diversos instrumentos de política, como tarifas reguladas; sistemas de primas; certificados verdes; exenciones fiscales; obligaciones impuestas a los proveedores de combustibles; la política de compra pública; y la investigación y el desarrollo. La incoherencia y los rápidos cambios de las políticas y los presupuestos dificultan el desarrollo de los proyectos de electricidad renovable.

3.1.5. Los principales problemas de aplicación que se encuentran en la práctica son dificultades administrativas y de acceso a la red: la insuficiente capacidad de la red, la opacidad de los procedimientos de conexión a la red, los elevados costes de conexión y el tiempo que se tarda en conseguir los permisos para conectarse a la red. Estos importantes obstáculos suelen deberse a limitaciones administrativas y de otros recursos más que a problemas tecnológicos.

3.1.6. Además, en algunos Estados miembros los costes de conexión y expansión de la red y los regímenes de tarificación de algunos operadores de los sistemas de transmisión y distribución siguen favoreciendo a los productores tradicionales y discriminando a los productores de electricidad procedente de fuentes renovables, que son nuevos, más pequeños y, a menudo, descentralizados. Todo ello obstaculiza la creación de empleo y el crecimiento a escala local y regional.

3.1.7. Los regímenes de garantía de origen no se aplican todavía plenamente en todos los Estados miembros por problemas de fiabilidad, doble contabilización y riesgo de difusión de la misma energía a dos grupos diferentes de consumidores. Esta circunstancia ha minado el mercado de la electricidad renovable en general.

3.2. Energía renovable para el sector del transporte

3.2.1. La Directiva relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte (Directiva 2003/30/CE) estipulaba que los Estados miembros fijaran objetivos respecto al porcentaje de energías renovables que, para 2005 y 2010, deberían sustituir a la gasolina y al gasóleo en el transporte; las cifras de referencia de partida eran 2 % y 5,75 % respectivamente. El informe de avance de enero de 2007 ⁽³⁾ mostró que en 2005 los biocarburantes alcanzaron en la UE un 1 % de cuota; sólo Alemania y Suecia cumplieron los objetivos de referencia.

⁽¹⁾ COM(2005) 628 «Plan de acción sobre la biomasa».

⁽²⁾ DO L 140 de 5.6.2009, p. 16.

⁽³⁾ COM(2006) 845 «Informe de avance sobre los biocarburantes».

3.2.2. De acuerdo con los informes de los Estados miembros, el 2,6 % (8,1 Mtep) del combustible total consumido por el sector del transporte de la UE en 2007 eran biocarburantes. En 2007, el biodiésel supuso un 75 % (6,1 Mtep) de los combustibles renovables utilizados en el transporte; de esta cifra, un 26 % era importado. El bioetanol alcanzó el 15 % (1,24 Mtep) de los combustibles renovables utilizados en el transporte; de esta cifra, el 31 % era importado y el 10 % restante era aceite vegetal puro que se consumía en Alemania, Irlanda y los Países Bajos y biogás en Suecia.

3.2.3. Alemania, Francia, Austria, Suecia y Reino Unido siguieron siendo los cinco principales consumidores de biocarburante en 2006 y 2007, con un 87 % y un 81 % del total de biocarburantes de la UE respectivamente. No se consignó el consumo de otros tipos de energía renovable en el sector del transporte. El uso de hidrógeno a partir de cualquier fuente sigue siendo muy poco significativo; a su vez, el transporte por carretera consume muy poca electricidad procedente de fuentes renovables.

3.2.4. Las importaciones netas de bioetanol pasaron de 171 Ktep en 2005 a 397 Ktep en 2007 y el porcentaje de biodiésel de producción propia ha ido disminuyendo. La UE ha visto cómo su balanza comercial de biodiésel, positiva en 2005 (exportación de 355 Ktep), pasaba a ser negativa en 2007 (importación de 1,8 Mtep). Este cambio se explica en gran medida por el bajo precio del éster metílico de aceite de soja proveniente de Estados Unidos y del etanol de caña de azúcar producido en Argentina y Brasil.

3.2.5. Los incentivos fiscales y las obligaciones en materia de biocarburantes han sido los instrumentos más utilizados por los Estados miembros para promover los biocarburantes. En 2005 y 2006, todos los Estados miembros, salvo Finlandia, utilizaban como principal medida de apoyo la exención fiscal de los impuestos especiales, mientras que sólo tres países imponían obligaciones en materia de biocarburantes. Desde 2007, más de la mitad de los Estados miembros han implantado la obligación de producir combustibles mezclados con un determinado biocarburante, en la mayoría de los casos combinándola con una tributación parcial, aunque creciente. Algunos países emplean un mecanismo de cuotas y concursos públicos.

3.2.6. Además, algunos Estados miembros apoyan los biocarburantes con medidas específicas. Estos instrumentos políticos incluyen medidas relacionadas con la agricultura (como la producción de materia prima) y con la industria (donde se realizan las operaciones necesarias para obtener el producto intermedio y acabado), medidas relativas a la distribución de biocarburantes, así como la compra y mantenimiento de vehículos que consumen biocarburantes.

3.3. Impacto económico y ambiental

3.3.1. Desde un punto de vista económico, el incremento del consumo de biocarburantes ha contribuido a la seguridad del abastecimiento porque ha disminuido la dependencia de los combustibles fósiles en la UE y diversificado la panoplia de combustibles utilizados.

3.3.2. Los sectores de biomasa y biocarburantes han contribuido, además, de forma positiva a la economía de la UE porque han aportado empleo suplementario. En 2005, el uso de biomasa sin conexión a la red daba empleo a 600 000 personas, la biomasa y los biocarburantes conectados a la red a otras 100 000 y el biogás a unas 50 000. Por otro lado, la agricultura y la silvicultura desempeñan un papel importante, porque suministran el combustible necesario para las tecnologías que aprovechan la biomasa.

3.3.3. La reducción neta de emisiones de gases de efecto invernadero gracias a la comercialización y consumo de biocarburantes alcanzó en la UE 9,7 y 14 millones de toneladas equivalentes de CO₂ en 2006 y 2007 respectivamente. Esto implica que el consumo de biocarburantes en la UE se ha logrado a través de la reutilización de tierras agrícolas abandonadas recientemente y de una contención del abandono de tierras.

3.3.4. La introducción de biocarburantes sigue siendo más cara que otras tecnologías de reducción de CO₂ en otros sectores, pero con las tecnologías actuales sigue siendo una de las soluciones posibles para reducir las crecientes emisiones de CO₂ del sector del transporte.

3.4. Procedimientos de infracción

3.4.1. Desde 2004, la Comisión ha incoado 61 procedimientos de infracción contra Estados miembros por no ajustarse a lo dispuesto en la Directiva 2001/77/CE relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad. De los 61 casos, 16 todavía no han sido resueltos. Desde 2005, la Comisión ha incoado 62 procedimientos de infracción contra Estados miembros por no ajustarse a lo dispuesto en la Directiva 2003/30/CE relativa a la energía renovable en el transporte. Muchos de esos casos son por incumplimiento de las obligaciones de información o por no establecer objetivos nacionales que respondan a los valores de referencia de la Directiva.

3.5. La energía renovable en la calefacción y la refrigeración

3.5.1. Estos sectores son responsables del 50 % del consumo final de energía y del 60 % del consumo final de energía renovable. En este caso predomina la biomasa, pero también está presente la energía solar, térmica y geotérmica.

3.5.2. La biomasa puede utilizarse en la producción de calor y electricidad o también puede utilizarse en forma de «biocarburante» en el transporte. Esta es la razón por la que la UE elaboró en 2005 el Plan de acción sobre la biomasa –con 33 acciones– en el que se destacaba la necesidad de coordinar esta política, y es la razón del presente informe de análisis del progreso en el sector.

3.5.3. Algunos problemas que limitan el crecimiento de la biomasa son de carácter administrativo y no comercial, como la necesidad de una definición más clara y armonizada de los términos y la existencia de estrangulamientos derivados de los procedimientos largos y complicados desde el punto de vista jurídico para tramitar los permisos.

3.5.4. Todavía persisten varias barreras administrativas que obstaculizan la construcción de centrales bioenergéticas en los Estados miembros de la UE. La Comisión realizó un estudio comparativo en el que se analiza el tiempo necesario para obtener un permiso en la UE y los factores que determinan el éxito o fracaso de la solicitud.

4. Observaciones generales

4.1. El CESE acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión, que pone de manifiesto que sigue siendo necesario establecer un marco legislativo nuevo y más sólido, que incluya una labor permanente de supervisión e información. Algunos de los obstáculos señalados ya se han tenido en cuenta en la redacción de la nueva Directiva sobre las energías renovables y las directrices para el Plan nacional de acción.

4.2. El CESE reitera que respalda plenamente el uso de energía renovable y que es consciente de que a medio y largo plazo será necesario alcanzar una cuota de energías renovables muy superior al 20 % previsto para 2020 si se quiere cumplir el ambicioso objetivo fijado por el Consejo (una reducción del 60 % al 80 % de las emisiones de CO₂ y una mayor autosuficiencia energética) (4).

4.3. El CESE pone de relieve la necesidad de contar con una única estrategia energética comunitaria a largo plazo.

4.4. Para cumplir los objetivos de la Comunidad en relación con la expansión de la electricidad obtenida de fuentes renovables, se requiere un mayor esfuerzo de educación y concienciación para conseguir el apoyo de la opinión pública. Por este motivo sería importante contar con programas nacionales en favor del desarrollo del sector de las energías renovables.

4.5. El sector de las energías renovables ofrece muchas posibilidades de creación de empleo en Europa. El estudio de WWF «*Low carbon jobs for Europe*» (5), demuestra que al menos 3,4 millones de puestos de trabajo en Europa están directamente relacionados con las energías renovables, el transporte sostenible y los bienes y servicios energéticamente eficientes.

4.6. La producción de energía renovable suele depender de pequeñas y medianas empresas (PYME) y agricultores locales o regionales. Las inversiones regionales y locales en energías renovables generan grandes oportunidades de crecimiento y empleo en los Estados miembros y sus regiones. El CESE recomienda adoptar medidas en favor del desarrollo regional, alienta el intercambio de las mejores prácticas de producción de energías renovables entre iniciativas de desarrollo locales y regionales y promueve la utilización de fondos de la UE en este ámbito.

4.7. En los últimos años, la Comisión ha destinado cuantiosos recursos financieros al desarrollo de tecnologías de biocarburantes de segunda generación con cargo al 6º PM y al 7º PM (6). También se han identificado buenas prácticas para promover la bioenergía en los Estados miembros a través del programa «Energía Inteligente para Europa II». Actualmente, la UE debería pasar de los ejemplos innovadores a la multiplicación de prácticas óptimas (7) del modo más eficiente.

4.8. Es necesario financiar la investigación de nuevos motores, biocarburantes de segunda generación y otros combustibles renovables. Además, se recomienda adoptar medidas para impulsar el acceso al mercado de carburantes alternativos (8).

4.9. Para los próximos informes de avance, la Comisión Europea también debería aclarar las opciones de tratamiento y reciclado de los equipos de producción de energías renovables cuando lleguen al final de su vida útil. Un buen ejemplo en este sentido es la actividad de la asociación «PV Cycle», que ha establecido un programa de recogida y reciclado de módulos al final de su vida útil y de gestión de los módulos PV a lo largo de toda la cadena de valor, creando los instrumentos para realizar seguimientos, elaborar informes e impulsar las buenas prácticas en este ámbito.

5. Observaciones específicas

5.1. *Energía renovable para el sector eléctrico*

5.1.1. El Comité muestra su preocupación por que es poco probable que la UE alcance los objetivos establecidos en las dos Directivas para 2010. Por lo tanto, insta a los Estados miembros a adoptar medidas responsables y dedicar todos los esfuerzos necesarios para cumplir los objetivos acordados, aunque no sean obligatorios. Como se pone de relieve en el informe Stern, no hacer nada saldría mucho más caro a largo plazo.

(4) Dictamen del CESE sobre el uso de energía procedente de fuentes renovables, DO C 77 de 31.3.2009, pp. 43-48.

(5) http://assets.panda.org/downloads/low_carbon_jobs_final.pdf.

(6) Más de 109 millones de euros según el informe.

(7) BAP Driver: European Best Practice Report (Informe sobre las mejores prácticas europeas), disponible en <http://www.bapdriver.org/>.

(8) Dictamen del CESE sobre combustibles alternativos para el transporte por carretera, DO C 195 de 18.8.2006, pp. 75-79.

5.1.2. Actualmente hay 27 sistemas de apoyo nacionales diferentes y existe el riesgo de que los Estados miembros compitan entre sí por alcanzar sus objetivos y el coste sea mayor de lo necesario. Para cumplir sus objetivos, los Estados miembros deberían diversificar la tecnología utilizada, fomentando y apoyando más I+D⁽⁹⁾ y una educación y formación adecuadas⁽¹⁰⁾. Un buen ejemplo del avance en I+D gracias a la ayuda financiera estatal es el centro IMEC en Bélgica (www.imec.be).

5.1.3. El CESE vuelve a insistir en la necesidad de contar con una estrategia común de política energética por parte de los Estados miembros, basada en el análisis de la relación coste-beneficio. Muchos organismos, como el CESE, piden que la UE hable con una sola voz. Sin embargo, mientras haya algunos Estados miembros que velen principalmente por sus propios intereses, Europa seguirá siendo más débil en el terreno de la energía, más vulnerable y menos eficiente de lo que podría ser. Cuanto mayor es el Estado miembro, mayor será también su impacto⁽¹¹⁾. En este sentido, la Comisión Europea presentó a finales de junio las directrices para el Plan nacional de acción⁽¹²⁾ en favor de las energías renovables, que facilita una interpretación común del uso de energías renovables.

5.1.4. A fin de superar los principales obstáculos señalados en el informe en relación con el acceso a la red, hace falta un firme apoyo a la integración de las energías renovables en la red de servicio, así como utilizar sistemas de almacenamiento intermitente (como pilas y baterías) para integrar la producción de energías renovables. En lo que respecta a las barreras administrativas, los Estados miembros deberían tener muy en cuenta la recomendación de la Comisión de *un organismo único responsable de todas las autorizaciones necesarias, que trabaje de modo más transparente*⁽¹³⁾. Además, el mercado eléctrico necesita un marco regulador estable y predecible a largo plazo, así como una mayor armonización de los programas de incentivos de los Estados miembros.

5.1.5. La aplicación adecuada en todos los Estados miembros de los regímenes de garantía de origen podría contribuir a alcanzar el objetivo de una forma más rentable a escala europea.

5.2. Energía renovable para el sector del transporte

5.2.1. El CESE está de acuerdo con la afirmación de la Comisión de que «la introducción de biocarburantes sigue siendo más cara que otras tecnologías de reducción de CO₂ en otros sectores», pero no puede estar de acuerdo en que «sigue siendo una de las soluciones que existen para reducir las crecientes emisiones de

CO₂ del sector del transporte», mientras no se pongan en marcha programas adecuados en favor del transporte sostenible en todos los Estados miembros.

5.2.2. La eficiencia energética es una necesidad urgente en el sector del transporte: es probable que cada vez sea más difícil alcanzar un porcentaje obligatorio de energías renovables de manera sostenible si sigue aumentando la demanda total de energía para el transporte. El CESE ha señalado en varias ocasiones que hay que abordar este problema con una política de prevención del tráfico y un cambio de la distribución modal, así como incentivando el mercado, en favor de modos de transporte más respetuosos con el clima, como el transporte público local y el transporte marítimo⁽¹⁴⁾.

5.2.3. Actualmente, la producción europea de energía proveniente de fuentes renovables en el sector del transporte se limita casi exclusivamente a los biocarburantes, que satisfacen tan sólo el 2,6 % de las necesidades energéticas de Europa para 2007 en este sector. En su Dictamen⁽¹⁵⁾ sobre los biocarburantes, el Comité plantea que debería reconsiderarse la política seguida hasta la fecha, haciendo hincapié en los agrocarburos de segunda generación. Además, habría que promover y apoyar el desarrollo de tecnologías de conversión de segunda generación, que permiten utilizar materias primas obtenidas de «cultivos de rápido crecimiento», fundamentalmente cultivos herbáceos o forestales o subproductos agrícolas, evitando así utilizar las semillas agroalimentarias más valiosas⁽¹⁶⁾.

5.2.4. Para evitar al mismo tiempo el uso de valiosos terrenos agrícolas y de zonas inestimables por su biodiversidad, el CESE propone que, con vistas a la producción de biocarburantes, cada Estado miembro elabore y publique un mapa de dicho país con las áreas adecuadas para el cultivo energético. Asimismo, esta medida ayudará a calcular mejor las posibilidades que entrañan los biocarburantes a escala europea.

5.3. Impacto económico y ambiental

5.3.1. El documento de la Comisión sobre el impacto económico y ambiental es bastante optimista, ya que se centra en gran medida en los aspectos positivos y pasa por alto las repercusiones de los biocarburantes sobre los precios de los alimentos. Por lo tanto, el CESE cree que debe predominar la agricultura con fines de producción de alimentos de alta calidad sobre la producción energética, a fin de reaccionar al alza de los precios de los alimentos. La Unión Europea debe adoptar medidas para promover mejor los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y el desarrollo de biocarburantes de segunda y tercera generación. Con la puesta en marcha de un sistema de certificación de biocarburantes, la UE tomará la iniciativa en la promoción de prácticas agrícolas sostenibles (como los cambios en el uso del suelo y la protección de la biodiversidad) dentro y fuera de sus fronteras.

⁽⁹⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Hacer frente a los desafíos relacionados con el petróleo», CESE 46/2009 (punto 5.8).

⁽¹⁰⁾ DO C 277 de 17.11.2009, pp. 15-19.

⁽¹¹⁾ DO C 228 de 22.9.2009, pp. 84-89.

⁽¹²⁾ Decisión de la Comisión notificada con el número C(2009) 5174, artículo 1, 30 de junio de 2009.

⁽¹³⁾ DO C 182 de 4.8.2009, pp. 60-64 (punto 4.7).

⁽¹⁴⁾ Dictamen del CESE sobre el uso de energía procedente de fuentes renovables, DO C 77 de 31.3.2009, pp. 43-48.

⁽¹⁵⁾ Dictamen del CESE «Informe sobre los biocarburantes», DO C 44 de 16.2.2008, pp. 34-43.

⁽¹⁶⁾ DO C 162 de 25.6.2008, pp. 52-61.

5.3.2. El documento de la Comisión no hace ninguna valoración de la repercusión económica y social que el uso de fuentes de energía renovables tiene en los presupuestos de los consumidores finales.

5.4. *La energía renovable en la calefacción y la refrigeración*

5.4.1. Debido al empleo de biomasa en la producción de calor y electricidad, así como en la producción de «biocarburantes», el Comité cree que los bosques sufrirán fuertes presiones. Además,

el hecho de que los resultados de más de 70 estudios ⁽¹⁷⁾ financiados por la Comisión Europea en relación con los potenciales totales estimados para la UE-27 en el horizonte de 2020 presenten considerables diferencias (de 76 Mtep a 480 Mtep) aumenta nuestra preocupación por la gestión forestal y por la presión ejercida sobre la explotación forestal. Sólo se adoptarán medidas y decisiones importantes en relación con la biomasa destinada a la producción de energía cuando se haya puesto en marcha un sistema adecuado de supervisión. Así pues, el Comité espera que la Comisión le haga llegar el informe que tiene previsto elaborar sobre la sostenibilidad de la biomasa ⁽¹⁸⁾.

Bruselas, 4 de noviembre de 2009.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Mario SEPI

⁽¹⁷⁾ «Status of Biomass Resources Assessments Version 1», diciembre de 2008: <http://www.eu-bee.com/>.

⁽¹⁸⁾ Artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.